MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 277.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", AD REFERÉNDUM - ID N° 356.292.

Asunción, 28 de Febrero de 2019.-

VISTO: La Nota N.P. N° 59 de fecha 29 de enero de 2019 (Exp. MIC N° 466/19), remitida por el Dr. José Carlos Martín C., presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en la cual solicita autorización excepcional contenida en el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, en el marco del proceso de Contratación Directa N° 03/2019 "Adquisición de Alimentos para Personas", Ad Referéndum - ID N° 356.292; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 904/63 "Que Establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada por las Leyes Nros. 2.961/2006 y 5.289/2014; cuerpo legal que en su Artículo 1° establece que a esta Cartera de Estado le corresponde: *"...fomentar la producción industrial mediante la instalación de nuevos establecimientos y el mejoramiento de los existentes; regular, facilitar y fomentar la distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios de origen nacional y extranjero que no estén regulados por leyes especiales, y promover el incremento del comercio interno e internacional".*

Asimismo, el Articulo 2° de la Carta Orgánica Institucional al describir las atribuciones que tendrá el Ministerio de Industria y Comercio dispone que para el cumplimiento de sus fines este Ministerio tendrá la facultad de adoptar, en coordinación con otros organismo oficiales, la política económica más conveniente para la Nación, relacionada con las fuentes de abastecimiento de bienes y servicios, con el volumen de la demanda actual de los mismos y en previsión de la futura, con la comercialización de dichos bienes, y con los problemas relacionados con los transportes.

Que, el Decreto N° 4.929 de fecha 16 de febrero de 2016, ha establecido como política general la obligatoriedad para que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) contraten bienes mediante la modalidad de adjudicación por ítems, rigiendo y siendo aplicable este imperativo para una nómina de veinte (20) productos nacionales descritos en el Anexo al citado acto administrativo, a saber: 1) Aceites vegetales, 2) Arroz, 3) Azúcar, 4) Fideos, 5) Hamburguesa, 6) Leche, 7) Yogurt, 8) Galletitas, 9) Harina, 10) Huevos, 11) Jugos elaborados, 12) Levadura, 13) Manteca, 14) Margarina y grasa vegetal, 15) Panchos, 16) Pollos, 17) Productos domisanitarios, 18) Sábanas, 19) Uniformes y 20) Yerba.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lo expresado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en su misiva antes citada, ocasión en la que expone las circunstancias fácticas que motivan el pedido de excepción, que transcripta en sus partes fundamentales dice: *"...en razón de tratarse de bienes de primera necesidad como son los insumos alimenticios destinados a peones de...//*

Abog. Giannina Ayala de Giraldo
Director General
Dirección General de Asuntos Legales

Abog. Carlos Rodolfo Valdez Alcedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 277.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", AD REFERÉNDUM - ID N° 356.292.

...// campo, peones de patio, comisario y veterinarios que trabajan en la Estación de Aislamiento, ubicada en la localidad de Isla Valle, Distrito de Quyquyhó, Departamento de Paraguarí, considerando que es improbable solicitar la provisión de una vez de varios insumos y que los mismos cumplan a cabalidad, así como el riesgo de que algunos ítems no sean cotizados teniendo que declararlos desiertos".

Que, verificado el ID del llamado a Contratación Directa N° 03/2019 "Adquisición de Alimentos para Personas", Ad Referéndum, en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se observa que varios de los productos que integran la nómina regida por el Decreto N° 4.929/2016, forman parte de las adquisiciones a ser efectuadas por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Que, la obligatoriedad establecida por el Decreto N° 4.929/2016 encuentra en su mismo texto el mecanismo de exceptuación que pudiera habilitar a los OEE a realizar procesos de contratación pública, y en tal caso proceder a adjudicar dichas compras a través de la modalidad por el total. El Artículo 3° del Decreto en cuestión, establece lo que copiado textualmente dice: *"Dispónese que la utilización del sistema de adjudicación por ítems para la contratación de bienes, de producción Nacional sea la regla, y excepcionalmente cuando por circunstancias debidamente justificadas la Convocante requiera adjudicarlos como un ítem componente del Lote o del Total licitado, adopte un sistema de adjudicación diferente el cual deberá ser autorizado indefectiblemente, vía Resolución del Ministerio de Industria y Comercio, en cada caso".*

La potestad que el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016 prevé, es de aquellas que la doctrina del derecho administrativo consagra como **"discrecional"**. El Dr. Villagra Maffiodo en su obra "Principios de Derechos Administrativo", explica que la medida que va a tomar la autoridad debe estar autorizada en la Ley, y que la "medida" en que esté señalada taxativamente o quede a opción de la autoridad elegirla según sea conveniente u oportuno, conforme a las circunstancias de hecho, determinarán que el acto sea considerado como reglado o discrecional. La medida será así discrecional cuando el agente cuente con autorización de Ley que en este caso está representada por el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, y la decisión de otorgar o no la excepción queda a opción de la autoridad, presupuestos que como se colige subsumen la naturaleza jurídica del pronunciamiento en la categoría que antes se ha mencionado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

La presente excepción a la obligatoriedad de adjudicación por ítem se circunscribe exclusivamente al proceso de Contratación Directa N° 03/2019 "Adquisición de Alimentos para Personas", Ad Referéndum - ID N° 356.292, a ser llevado adelante por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Abog. Gianny Ríos de Giraldo
Directora General
Dirección General de Asuntos Legales

Abog. Miguel Ángel Galeano
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 277.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", AD REFERÉNDUM - ID N° 356.292.

Que, atentos a los fundamentos legales y fácticos expuestos, y específicamente la potestad establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, el Ministerio de Industria y Comercio considera se encuentra reunidos los presupuestos que justifican la aplicación de la excepción requerida para el presente llamado convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo de pago, recomienda la formalización de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico N° 61 de fecha 15 de febrero de 2019.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA MINISTRA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) en forma excepcional a emplear la modalidad de **ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL**, en el marco del proceso de Contratación Directa N° 03/2019 "Adquisición de Alimentos para Personas", Ad Referéndum - ID N° 356.292.

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS
Ministra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LRC
Abog. Giannino Ríos de Giraldo
Director General
Dirección General de Asuntos Legales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

Abog. Miguel Ángel Salcedo
Secretario General